

ORDEN de 6 de abril de 1999, por la que se corrige error advertido en la Orden de 26 de febrero de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 51 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 6 de abril de 1999 (DOE n.º 33 de 18 de marzo de 1999) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las solicitudes aceptadas, pág. 2268, línea séptima, donde dice «Jaraíz de la Vera» debe decir «Torremenga».

Mérida, 6 de abril de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 8 de abril de 1999, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas de autobuses de la ciudad de Plasencia y de taxis en las ciudades de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2312/1982, de 24 de julio y en uso de las facultades atribuidas por los Decretos 48/1983, 61/1983 y 70/1984, de la Junta de Extremadura, por solicitud de los respectivos interesados, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan, para el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de la ciudad de Plasencia:

PLASENCIA	
— Billete ordinario	95 ptas.
— Días festivos	100 ptas.
— Abono mensual (jubilados)	1.400 ptas.
— Especiales	105 ptas.

Segundo.—Autorizar el establecimiento de las tarifas de taxis (IVA incluido) de las ciudades de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia.

BADAJOZ	
— Bajada de bandera	200 ptas.
— Km. recorrido	105 ptas.
— Hora de espera	1.900 ptas.
— Servicio mínimo	375 ptas.
— Maletas, bultos y similares	50 ptas.
— Salida de estación de autobuses y ferrocarriles	50 ptas.
— Domingo y Festivos	100 ptas.
— Servicio nocturno	200 ptas.

CACERES	
— Bajada de bandera	200 ptas.
— Km. recorrido	105 ptas.
— Hora de espera	1.900 ptas.
— Servicio mínimo	400 ptas.
— Maletas, bultos y similares	50 ptas.
— Salida de estación de autobuses y ferrocarriles	50 ptas.
— Domingo y Festivos	100 ptas.
— Servicio nocturno	200 ptas.

MERIDA	
— Bajada de bandera	200 ptas.
— Km. recorrido	105 ptas.
— Hora de espera	1.900 ptas.
— Servicio mínimo	400 ptas.
— Maletas, bultos y similares	50 ptas.
— Salida de estación de autobuses y ferrocarriles	50 ptas.
— Domingo y Festivos	100 ptas.
— Servicio nocturno	200 ptas.

PLASENCIA	
— Bajada de bandera	200 ptas.
— Km. recorrido	105 ptas.
— Hora de espera	1.900 ptas.

— Servicio mínimo	400 ptas.
— Maletas, bultos y similares	50 ptas.
— Salida de estación de autobuses y ferrocarriles	50 ptas.
— Domingo y Festivos	100 ptas.
— Servicio nocturno	200 ptas.

Tercero.—Las tarifas a que se refiere esta Orden serán de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

Cuarto.—Contra este acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura se podrá interponer recurso ordinario, ante la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Orden, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 8 de abril de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
Presidente de la Comisión de Precios,
MANUEL AMIGO MATEOS

**RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-14754.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Subt. 20 KV existente entre C.T. San Roque núm. 1

(0194) y C.T. San Roque núm. 3 (0196).

Final: Línea Subt. 20 KV existente entre C.T. San Roque 1 (0194) y C.T. San Roque 3 (0196) pasando por el C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,220.

Emplazamiento de la línea: Avda. Ricardo Carapeto y C/ Galache Hoyuelos en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 26,000/20,000, 0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Badajoz. Avda. Ricardo Carapeto y C/ Galache Hoyuelos en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 5.389.871.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014754.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 17 de marzo de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-14740.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.